

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Presidencia	TITULAR DEL ÁREA	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidente del ITEI	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Jorge Carlos Campos Torres Coordinador de Comunicación Social
------	-------------	------------------	---	-----------------------------	--

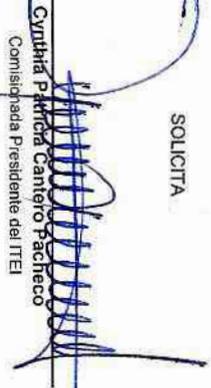
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	1	Servicio	Monitoreo de medios por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero del 2019.	Para garantizar el servicio de monitoreo informativo de periódicos, páginas de internet, radio y televisión con las siguientes características: envío diario, a las 6:30 am de síntesis informativa con las notas, columnas, artículos editoriales, cartones y anuncios que contengan los temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto, protección de datos personales del estado de Jalisco, Instituto Nacional de Acceso a la Información, así como, los órganos garantes de transparencia a nivel local y nacional. De igual forma, el resumen informativo matutino y vespertino, recortes de notas publicadas en periódicos, reporte de notas negativas o de relevancia especial cuando la ocasión así lo amerite y sea solicitada por la Coordinación de Comunicación Social, para lo que habrá de ponerse a disposición la información en línea para consulta, audios y videos digitalizados de notas transmitidas en radio y televisión, así como, versiones digitales en formatos PDF, JPG, o cualquier otro formato de las notas difundidas en páginas de internet, consulta de archivos históricos y reporte mensual con un estimado del costo que hubieran tenido las notas publicadas en medios impresos y que se difunden por medios electrónicos, si éstas hubieran sido pagadas como publicidad.	3691	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 01 de enero al 28 de febrero del 2019
 EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones
 C.A.: \$34,800.-

JUSTIFICACIÓN:

Contar con una herramienta fundamental y confiable que permita que comisionados, directores, y personal en general conozcan y midan la presencia, influencia y penetración diaria en medios de comunicación, de las actividades institucionales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto, protección de datos personales, entre otros temas relacionados a los anteriores.

SOLICITA


 Cynthia Patricia Cantero Pacheco
 Comisionada Presidente del ITEI

AUTORIZA


 Griselida Pérez Nuño
 Directora de Administración

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA


 Adán Rodolfo Solano Cota
 Coordinador de Recursos Materiales
 Hora: 19:00 pm
 día


 Manuel Alejandro Calderón Gaeta
 Coordinador de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 4
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 07/01/2019
Mes de suministro: ENERO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: ALFREDO TINAJERO BARRERA
R.F.C.: F
DOMICILIO: NIÑOS HEROES # 1555 PISO 5 OFIC. 507 COL. MODERNA, C.P. 44190 GUADALAJARA, JAL.
AGENTE DE VENTAS: G
CORREO ELECTRÓNICO: alformativa@prodigy.net.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: ADDENDUM
TIEMPO DE ENTREGA: 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES MES VENCIDO
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Includes details for 'Monitoreo de medios por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2019'.

OBSERVACIONES: Contar con una herramienta fundamental y confiable que permita que comisionados, directores, y personal en general conozcan y midan la presencia, influencia y penetración diaria en medios de comunicación, de las actividades institucionales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco...

CANTIDAD EN LETRA: (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Elaborado by: ADAN RODRIGO SOLANO COTA
Distribución: MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA
Director de Administración: GRICELDA PÉREZ NUÑO
Autorizo: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

FACTURAR A: ALFREDO TINAJERO BARRERA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
COORDINADOR DE FINANZAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
COMISIONADA PRESIDENTE

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Concluidos contractualmente la compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco," representado en este acto por la Comisionada Presidenta del contrato, a quien se la denomina "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado en el orden de servicio del presente contrato, y por la otra parte la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señas se mencionan en la orden de servicio y/o contra el motivo del presente contrato, a quien se la denomina "EL PROVEEDOR". Los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se detallan en el presente instrumento, que según y la presente (especificación) de "EL PROVEEDOR" reseñada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que la orden se otorga en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El monto que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, incluida que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y el tiempo de su forma en la Coordinación de Procesos Administrativos. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir el pago mensual, es indispensable que presente un tiempo y forma la documentación que se ha requerido por el banco. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 mayo y 15 diciembre de cada mes, siempre y cuando el "PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación indicada. Cuando el adeudo exceda la disponibilidad mensual, "EL INSTITUTO" podrá pedir el pago con un 50% (cinco por ciento) de descuento, hasta un 30% (tres por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar al 100% (cero por ciento) del importe autorizado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de carta, cheque certificado, o cheque a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para los Administradores y Embajadores del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Procesos Administrativos de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso de dicho anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo incluirá a contar el término de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo establecido en el presente documento, siempre que comience a partir del día hábil en que fue otorgado el presente documento, cumpliendo con las condiciones especificaciones y características indicadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento, **QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO PUNTOS Y VIGOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA ENTREGA. - Los bienes están en acuerdo en que toda la información que se reconstruye, así como aquella que se obtiene o genera con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que se establece en las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de modo que se deberá proporcionar a solicitud, con el entendido de que la información es confidencial y/o reservada y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de como que se señalan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PARENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como personal ajeno o subordinado, en los términos del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" idosa desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se esperará ninguna

demanda a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su beneficio de trabajadores, siendo éste último ajenos a los contratos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee ésta. **Décima. En caso de incumplimiento.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien y/o servicio que se encuentra en ese momento, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o cumplirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional establecida.

- DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:
- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contrauya las disposiciones que establece el Reglamento para los Administradores y Embajadores del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
 - II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la parte de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento.
 - III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se detallan en el presente contrato en los términos que se especifican en esta cláusula.
 - IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente contrato, dentro del término señalado para su cumplimiento y/o entrega, o sea de características y especificaciones distintas, y/o de menor calidad a la prevista en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para él, ante la falta de cumplimiento de "EL PROVEEDOR", haciendo saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
 - V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se detallan en cada una de las cláusulas del presente instrumento y del presente.

VI. El presente consentimiento de las partes contractuales.
DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpliera con la entrega del bien y/o servicio, se obliga a pagar al tiempo de entrega, establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, ubicado en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será devuelta en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 30% (trece por ciento) el día 05 mayo y del 05% (cinco por ciento) del día 15 de mayo hasta el 10 de mayo del 19% (diez por ciento) el día 20 de mayo hasta el 25 de mayo. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planificada del pago de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la forma, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, nombrado como la fecha de recepción de la orden de compra y/o de servicio, o del recibo o remisión en el (los) (cuales) presente el orden, cuando sea firmado antes del 15 de mayo. Por lo tanto, la pena convencional para el 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recibo del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, y se aplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización aplicable, se le liquidará del Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se estipula en esta cláusula, podrá ser reducida después a la orden del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haya intervenido antes y/o no cumpla el monto de la sanción a la que se haya acausado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que se exhiba como proveedor para futuras a Gobiernos en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que vuelva la aplicación de pena convencional, no se repetirá en forma alguna.

DÉCIMA TERCERA. DE LA CONVENIENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la implementación de este contrato, así como para resolver todo asunto que no sea pertinente establecido en él, se realizarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, señalándose expresamente la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, que sede en la Zona Sur, Jalisco, renunciando por lo tanto, al caso que por razón de su domicilio presente o futuro les resulte correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Ambas partes manifiestan que este contrato podrá ser suscrito de manera autónoma mediante firma manuscrita o a través de firma electrónica.

Tanto que las partes contratantes y autorizados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o tergiversación alguna, por lo cual, además de haber cumplido con las leyes que rigen, confieren a sus firmas y especificaciones señaladas en el presente documento, carácter de plena validez y de plena responsabilidad de cada una de ellas.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

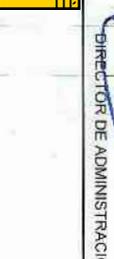
"POR EL INSTITUTO"



GRACIELA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"



ALFREDO TINAJERO BARRERA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"



CYNTHIA PATRICIA PANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

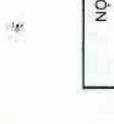
"POR EL PROVEEDOR"



GRISIELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"



ALFREDO TINAJERO BARRERA



NO. CERTIFICADO 00001000000409695667
 CERTIFICADO SAT 00001000000404594081
 CERTIFICACIÓN 06/02/2019 11:02:49
 RFC **F**

ALFREDO TINAJERO BARRERA
 email: alfredotinajero@msn.com

Factura 500

BE1D89BD-DCB0-404C-B643-3588BB9952AE

AV. NIÑOS HEROES No. 1555 int. 507. Col. MODERNA
 C.P. 44190. GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
 Tel. 3336170698. Fax. 3333451982.

Receptor.

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
 RFC: ITI050327CB3
 AVENIDA VALLARTA No. 1312
 Col. AMERICANA. C.P. 44160. GUADALAJARA, GUADALAJARA
 MEX. Tel.: 36305745

Régimen Fiscal

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Efecto de comprobante

Ingreso
 Uso CFDI
 P01 - Por definir

Fecha

6 de febrero de 2019 10:59:40

Forma de Pago

03 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

Lugar de Expedición

44190

Método de Pago

PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Cant.	Uní. Med.	SAT - Descripción	Precio Unit.	Descuento	Importe
1	E48 - Servicios	80151503 - MONITOREO DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN DE GUADALAJARA DE ENERO DEL 2019	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00

Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
Traslado	\$ 15,000.0000 IVA	Tasa	16.0000%	\$ 2,400.00

CANTIDAD CON LETRA

DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal:	\$15,000.00
I.V.A. (16%) :	\$2,400.00
Total:	\$17,400.00

FEB 06 2019 10:59:40



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recusos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 06-Feb-19

Firma:



Sello Digital del CFDI

QDhITfIBTc2nkEBBhyRUJ8Nq82zDihir1KlJGJbU9wspgrm119xkuKqZc+usMgKREDDKnf8lwb6AhuZU4Q2Ycwh0wkkU10wlgZRVHlB/
 1VF4/6vub0Eg36M5i4VFuryFjXfZ3NU3i2HZQ4EhegnJhKlcp4xSnpu1a4jGhRj5KyC4F458aY1R4nnfHw6Ee9pGbU0BehASOx7Hk0/
 xRz1EsXuvCh18yEKW32brTVVu0vPvXhKk91A68uYElEhJbMkWGxiU49XuctCX9oZ5pSXgb1NY3TQxDjY2UgavFRuH1X0v1H43df2kuo0cWGv3AtbBycYJLA==

Sello SAT

Zh0AmJlB5JhLVONdwMdnb+5ejdLvP3PoukyXVodIk3M8TbHY34McC9HbXRwNtIC6PAIDolyeP9fkLolV6leB9XCXKsqT4vQmzULaiOWUL30+Z-57VmeXQKvBhPsdR8Mkd
 +R4gd77mPIEG38fnZTKnmGU/+GX+6KYkLbjt+5Aw/Sq0pi3hIGXwXJM02JqYErDXCXehR+Uvj/Comngw+VXEqTO8g44SVA/PDXUYDb2M8oCRVL8hA06DRmbEi8cbN0nyeKdRBHx204p/
 8C0xOCdNhC+kh7pLBOXPabusbvCOR561r1T0u06lKMRmAk3z69Q74YEqaLw==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1-||BE1D89BD-DCB0-404C-B643-3588BB9952AE|2019-02-06T11:02:49|SFE0807172W8|QDhITfIBTc2nkEBBhyRUJ8Nq82zDihir1KlJGJbU9wspgrm119xkuKqZc
 +usMgKREDDKnf8lwb6AhuZU4Q2Ycwh0wkkU10wlgZRVHlB/
 1VF4/6vub0Eg36M5i4VFuryFjXfZ3NU3i2HZQ4EhegnJhKlcp4xSnpu1a4jGhRj5KyC4F458aY1R4nnfHw6Ee9pGbU0BehASOx7Hk0/
 xRz1EsXuvCh18yEKW32brTVVu0vPvXhKk91A68uYElEhJbMkWGxiU49XuctCX9oZ5pSXgb1NY3TQxDjY2UgavFRuH1X0v1H43df2kuo0cWGv3AtbBycYJLA==|00001000000404594081||

RFC del proveedor de certificación
 SFE0807172W8



Comprobante de operación



Transferencias interbancarias

Contrato: 80080596944
Número de Referencia: 7910559
Cuenta Cargo: 65505605893
Titular: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION
Cuenta Abono/Móvil: 030320900002207790
Beneficiario: F
Importe: \$ 17,400.00
Divisa: MXN
Concepto del Pago / Transferencia: PAGO F500 MONITOREO DE MEDIOS
Referencia Interbancaria:
Banco: BAJIO
Plaza: MEXICO, DF
Sucursal: 0001
Estatus: ACEPTADA
Fecha: 08/02/2019
Clave de Rastreo:
RFC Beneficiario:
Importe IVA:
Forma Aplicación: Mismo Día
Fecha y Hora de Aplicación: 08/02/2019
Motivo de devolución:

Imprimir **Cerrar**

F&Oã a aa[Á [(à ^ Á ^ Á |) | (aaã / Á) Á / á cã || Á ~ á & æ ..ã [Á & caã [É Á æ & æ) Á Ñ
 á ^ Á | Á SOUCÓUD | : Á aãã ^ Á Á Á aã Á ^ |) a / Á ^) cã æã | É



NO. CERTIFICADO 00001000000409695667
CERTIFICADO SAT 00001000000404594081
CERTIFICACIÓN 18/02/2019 12:49:42
RFC F

ALFREDO TINAJERO BARRERA
email: alfredotinajero@msn.com

Factura 502

23E52D63-E2A6-43CC-9B47-B760487C9311

AV. NIÑOS HEROES No. 1555 int. 507. Col. MODERNA
C.P. 44190. GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
Tel. 3336170698. Fax. 3333451982.

Receptor.

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de
Datos Personales del Estado de Jalisco
RFC: ITI050327CB3
AVENIDA VALLARTA No. 1312
Col. AMERICANA, C.P. 44160. GUADALAJARA, GUADALAJARA.
MEX. Tel.: 36305745

Régimen Fiscal

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Efecto de comprobante

Ingreso
Uso CFDI
P01 - Por definir

Fecha

18 de febrero de 2019 12:47:56

Forma de Pago

03 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
DE FONDOS

Lugar de Expedición

44190

Método de Pago

PUE - PAGO EN UNA
SOLA EXHIBICIÓN

Table with 6 columns: Cant., Uni. Med., SAT - Descripción, Precio Unit., Descuento, Importe. Row 1: 1, E48 - Servicios, 80151503 - MONITOREO DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN DE GUADALAJARA DE FEBRERO DEL 2019, \$ 15,000.00, \$ 15,000.00

Table with 6 columns: Traslado, Base, Impuesto, Tipo factor, Tasa o cuota, Importe. Row 1: \$ 15,000.0000 IVA, Tasa, 16.0000%, \$ 2,400.00

CANTIDAD CON LETRA
DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Summary table with 2 columns: Description, Amount. Subtotal: \$15,000.00; I.V.A. (16%): \$2,400.00; Total: \$17,400.00

Barcode area with illegible characters



Presidencia
Recibí de conformidad

Fecha: 28. FEB. 2019

Hora: 13:15

Handwritten signature



Sello Digital del CFDI

WryUu6m75KST7XaokdnXu25xh3ZQNC9Z7-UhA4uh1s4zuBE1Gk0dHi+cyxv3aC5zAHynIEpaRrSCy+I7zlg8Ykvg1Pd9NOWMThEWS4tqSZNIYgwU7TVy6GUrXGMVxLYKgbYpdOeUfEggs4m6S3J7vJO+zaa6At+PunV6ovKNq6qGOMlpBcTQzTJBRzuRPJU8lbZ/daz94A89nQ/pYnoS3bv3gAYdpVKWazJDMYYZG3ckhuu+V9IXC57jHxOOPBFIMz9OeuR7DHDdW09N7mcrHC8U7m/v

Sello SAT

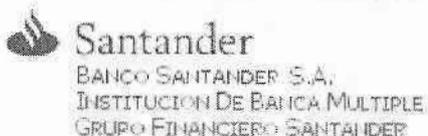
YcPH+yE7/gZXTpTKERl3FFMZvKcWl422KmiNolSezK117n14ap7GOWaOBaRlRQ82Uxn8GoPK3ykecxLj6Ts5rSO9Kz67wgtOhJ15HnnHpv4PV/
YnTq7wixewJEbeMsiAcGlzxRe8n4RzXl8XgAE0UecFIDTZUsgvAdojlAlD8QheF48huuTq9WfRE+U7cAqA/s1oElejCHNXVKeNPXBL18u5tE/
HZEINTdarzQLIRtdXp9tmZnrgwzZa8FkNDXSZrSllidE38P3AOGPAINGzRFN3TIXbXmJhkoBaGqzHjqCps+59WgzWkV2LJ3STuZqZJARIYQ1VYrQ==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1. |123E52D63-E2A6-43CC-9B47-B760487C9311|2019-02-18T12:49:42|SFE0807172W8|WryUu6m75KST7XaokdnXu25xh3ZQNC9Z7-UhA4uh1s4zuBE1Gk0dHi+cyxv3aC5zAHynIEpaRrSCy+I7zlg8Ykvg1Pd9NOWMThEWS4tqSZNIYgwU7TVy6GUrXGMVxLYKgbYpdOeUfEggs4m6S3J7vJO+zaa6At+PunV6ovKNq6qGOMlpBcTQzTJBRzuRPJU8lbZ/daz94A89nQ/pYnoS3bv3gAYdpVKWazJDMYYZG3ckhuu+V9IXC57jHxOOPBFIMz9OeuR7DHDdW09N7mcrHC8U7m/vk==||00001000000404594081||

RFC del proveedor de certificación

SFE0807172W8



3,100

Comprobante de operación

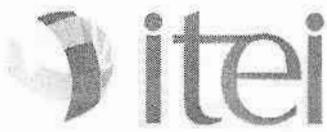


Transferencias interbancarias

Contrato: 80080596944
Número de Referencia: 5443012
Cuenta Cargo: 65505605893
Titular: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION
Cuenta Abono/Móvil: 030320900002207790
Beneficiario: F
Importe: \$ 17,400.00
Divisa: MXN
Concepto del Pago / Transferencia: PAGO MONITOREO DE MEDIOS F502
Referencia Interbancaria:
Banco: BAJIO
Plaza: MEXICO, DF
Sucursal: 0001
Estatus: ACEPTADA
Fecha: 01/03/2019
Clave de Rastreo:
RFC Beneficiario:
Importe IVA:
Forma Aplicación: Mismo Día
Fecha y Hora de Aplicación: 01/03/2019
Motivo de devolución:

Imprimir **Cerrar**

FE01a q am[Á [(à^h^&|) + ((am^&|) Á | h^&| | Á ~ q & ad . : q [Á & am [E^ am^&|) Á
 à^Á | Á SOU@UD | : Á am^&| Á) h^&| Á ^ . () q^&|) am^&| E



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ADDENDUM C.P.S. 025/2018

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 025/2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, "EL INSTITUTO", Y [REDACTED] "EL PROVEEDOR", PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO Y SU FORMA DE PAGO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

DEL PAGO.

El precio que pagará "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" por concepto del servicio de monitoreo de medios informativos, impresos y electrónicos, será de **\$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

FORMA DE PAGO.

El pago mencionado en la cláusula anterior, deberá realizarse en moneda nacional, mismo que se realizará en 02 dos exhibiciones de **\$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, pagos que se efectuarán de manera mensual dentro de los primeros 05 cinco días posteriores al mes en que se prestó el servicio del periodo que corresponda; en el supuesto de que la fecha de pago recaiga en un día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente, contra factura que "EL PROVEEDOR" presente con los requisitos fiscales necesarios.

DE LA VIGENCIA.

El servicio se comenzó a prestar a partir del día 01 primero de enero del año 2019 dos mil diecinueve y concluirá precisamente el día 28 veintiocho de febrero del mismo año.

Leído el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad ampliar en los

Addendum al contrato de prestación de servicio de monitoreo de medios de comunicación que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y [REDACTED]

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160. Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

[REDACTED]



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ADDENDUM C.P.S. 025/2018

términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 15 quince del mes de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

POR "EL INSTITUTO"


CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO


GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



FES

POR "EL PROVEEDOR"

RHG/JCMR

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	